

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre 10 de 2020

Al Despacho se allega solicitud de reconocimiento de personería de la Doctora Rud Iriz Molina para actuar como apoderada judicial de la ejecutante Sonia Zambrano Agudelo, para lo cual allega memorial poder y constancia de paz y salvo por concepto de honorarios del anterior apoderado, sin embargo se observa que el poder está dirigido a otro despacho judicial lo que impide acceder a la petición realizada ya que se incumple lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. en cuanto no se encuentra dirigido al juez de conocimiento.

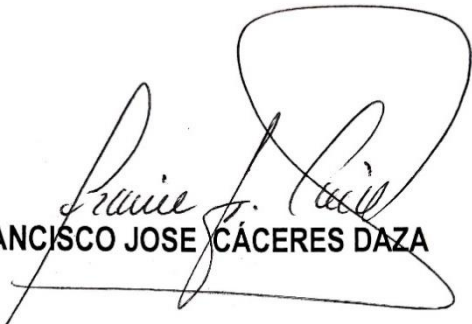
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

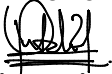
PRIMERO: No acceder a la petición de la Doctora Rud Iriz Molina por incumplir con las disposiciones del artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado
del 11 de noviembre de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria